

DILIGENCIA DE SECUESTRO Medellin 14 de julio de 2009 siendo el dia y hora indica do en a uto anterior la suscrita juez primera civil municipal de descongestion en asocio de su escribiente CATALINA GUEVARA a constituye audiencia publica con el fin de dar cuemplimiento al d despacho comisorio radicado interno N. 1174 del 20 de abril de 2009 emanado del tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogota D.C , secretaria de Justicia y Paz. Pa ra tal fin se hace present el docotr JHON JAIRO PABON PALCIO c.c 71.666.1930 de Medellin en su calidad de profesional especializado en la agencia social, pres dencia para v la accion social y la cooperacion. Aso mismo se hace presente la secuestre posesionada en diligencia anterior YADIRA \* GOMEZ URIBE .Con estas personas nos dirigimos al sitio de la di- ligencia ubicado en la carrera 84 N. 32C-99 urbanizacion laureles del Castillo apartamento 606 y cuarto util 157B, parqueadero 144b cuarto nivel torre dos sótano dos. Una vez alli fuimos atendidos - por el administrador del edificio el señor FABIAN OCHOA PEÑA c.c - 70.193.598 de San Pedro. Como quiera que el funcioanrio de accion social nos informo que el apoderado del postulado entrego las lla- ves no es necesario utilizar cerrajero y se ordena ingresar al in mueble . Procedemos a describir el apartamento 606 de la torre 2 se trata de un apartamento de 102xx 84.50 metros cuadrados mas l la zona libre que es de aproximadamente 8 metros cuadrados. El - ingreso es en puerta de madera, tiene dos cuartos con closet y e el cuarto principal con baño y patio, un baño social, balcon prin cipal, sala comeeor, un cuarto de servicio con baño, lavadero con zona de ropas, cocina en marmolina y alacenas, paredes pintadas y revocadas, piso en ceramica todo en buen estado, sin servicios - publicos domiciliarios, MI 001-875793. Los linderos no se trascri ben por es ar contenidos en la escritura publica N.6060 de 29 de septiembre de 2004 de la notaria doce del circulo de Medellin, cu ya cipia se anexa al despacho comiserio. Procedemos a describir el parqueadero ubicado en la torre dos en el sotano dos identificado con el N. 144B cuarto nivel, se trata de un aprqueadero individu aubierto con losa, ubicado en la zona general de parqueo delimita- do con lineas amarillas y cuyos linderos no se trascriben por est tar en la escritura ya referenciada cuya copia correspondiente se anexa MI 001-875702. Procedemos a describir el ultimo inmueble cuar to util 157B cuarto nivel ubicado en la torre dos sotano dos de l la urbanizacion donde nos encontramos. MI 001-875770 se trata de un cuarto de un area de 5.14 metros cuadrados construido en adob y marco en ~~marx~~ en metalica y puerta de madera, totalemnte vaci los linderos igual que los otros inmuebles se encuentran conteni- dos y coinciden con la escritura publica ya referida cuya copia - tambien se anexa. Es de anotar que los inmuebles se encuentran e- en buen estado pese a que desde hace 8meses se encuentra desabi- tado, se le concede el uso de la palabra al doctor JHON JAIRO PABON quin MANIFIESTA: solicito el embargo y secuestro de los tres in- muebles descritos y alinderados. Se le concede el uso de la pala- bra al administrador del edificio quin MANIFIESTA: solicito se -- pongan al dia con lo que adeudan de administracion, a la fecha de hoy el apartamento por concepto de cuotas de administracion, inte reses y cuotas de seguro de la coopopriedad adeudan al 30 de ju- lio de 2009 \$ 946.908 cuatro cuotas vencidas mas la de este mes. El despacho teniendo en cuenta que no hay oposicion juridica que re- solver decreta el secuestro e los tres inmuebles descritos y alin- derados y hace entrega de los mismos a la secuestre quien es la per- sona designada por el comitente y cumple la mision de administrar el inmueble con la advertencia que debe informar al delegado nom- brado por accion social todo lo correspondiente al inmueble su ad- ministracion y mejoras, la secueatre MANIFIESTA: recibo los tres i- inmuebles en las condiciones en que las describimos, y solicito honorarios al juzgado comitente. No siendo mas la presente dili- gencia se termina y firma una vez leida y aprovada en todas sus - partes por los intervinientes en ella.

*Paula Andrea Castaño*  
 PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO  
 Juez

*Jhon Jairo Pabon*  
 JHON JAIRO PABON PALACIO  
 Delegado accion social

FABIAN OCHOA PEÑA

*Catalina Guevara*  
 YADIRA GOMEZ URIBE  
 Secuestre

2 03

DILIGENCIA DE ENTREGA. Medellín 1 de diciembre de 2009, siendo la hora programada con antelación ante la solicitud de los funcionarios de acción social la suscrita JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL, DE DESCONGESTION DE MEDALLIN, constituye audiencia pública con el fin de subsanar la diligencia de secuestro realizada el 14 de julio de 2009, dentro del despacho comisorio radicado interno 1174 del 20 de abril de 2009, emanado del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C, secretaria de JUSTICIA Y PAZ, en el sentido que los inmuebles allí descritos y cuya medida de secuestro se realizó debieron ser entregados única y exclusivamente al funcionario de acción social y no conjuntamente como se hizo a este y una secuestre. Es de anotar por parte de este despacho que si bien se advirtió que la entrega se debía realizar a un funcionario de acción social, el despacho comitente nombró secuestre y fue con este con quien se realizó la diligencia y acción social a través del representante que envió tampoco mostró interés en la diligencia ya que la suscrita debió fijar varias fechas llamar en forma personal a Bogotá para insistir en la diligencia y transportarse por sus propios medios dada la indiferencia de acción social ante el asunto y todo esto se hizo pese al gran cumulo de trabajo que se tiene pues se deben evacuar ocho diligencias diarias por orden del C.S de la J., . Aclarado lo anterior nos encontramos con el señor ANDERSON MELO PARRA, con cc 80.794093 en su calidad de Contarartista de acción social y el señor OSWALDO DIAZ PERILLA, con cc 79.425.060 también contratista de acción social y secuestre YADIRA GOMEZ URIBE, con cc 43.572.827 ubicada en la calle 78 N. 86-80 piso tres teléfonos 2578152 y 3146060495 y con estas personas nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la carrera 84 N. 32C-99 URBANIZACION LAURELES DEL CASTILLO TORRE dos apartamento 606 Medellín y cuarto util 157B y parqueadero 144B cuarto nivel sotano 2, torre dos. Una vez allí la secuestre YADIRA encargada de la propiedad nos mostró los inmuebles y como quiera que se encuentran el mismo estado en que se hallaron el día de la diligencia de secuestro no se procede a su descripción. La secuestre MANIFIESTA : Yo había puesto los inmuebles en cumplimiento de mi función para la administración de la inmobiliaria Santillana con el fin de que se encargaran de arrendarlo, -- dicha inmobiliaria canceló los servicios públicos atrasados en la suma aproximada de \$300.000, aunque en la actualidad no hay servicios luz ni de agua por cuanto el último recibo se canceló en julio y a la fecha los volvieron a suspender. \*\*\* Teniendo en cuenta lo anterior el despacho le solicita a la secuestre entregue las llaves y todo lo pertinente a la administración que ejerció desde que se le entregaron los inmuebles a los funcionarios de acción social que se encuentran presentes. La secuestre MANIFIESTA : Entrego los inmuebles referido en el estado en que se encuentran y que fue consignado en acta anterior y en consecuencia les suministro un juego de llaves del apartamento aclarando que la agencia Santillana posee otro, pero pasaré a informarles sobre lo ocurrido, entregó el recibo de predial del segundo trimestre del 2009 sin cancelar por valor de \$309.162, y entregó recibos varios donde se sustenta mi actuación en la administración del inmueble en 3 folios. En su turno los funcionarios de Acción social MANIFIESTA : Recibimos los tres inmuebles mencionados e identificados con las M.I -- 001-875793; 001-875702; 001-875770 y que se encuentran en buen estado salvo la suspensión de servicios públicos y procederemos a realizar los trámites pertinentes con la entidad. \*\*\*\* No siendo más el motivo de la presente la misma se termina y se firma por los intervinientes en ella.

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO  
JUEZ

OSWALDO DIAZ PERILLA  
FUNCIONARIO ACCION SOCIAL

ANDERSON MELO PARRA  
FUNCIONARIO A CCION SOCIAL

YADIRA GOMEZ URIBE  
SECUESTRE ANTERIOR

PAULA A CASTAÑO P

31  
4 25

DILIGENCIA DE SECUETRO DE INMUEBLE. Medellin siendo el dia 24 de Junio de 2009 siendo la hora indicada en auto anterior EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DESCONGESTION constituye audiencia publica con el fin de dar cumplimiento al D.C. N. 113 de caracter urgente proveniente del JUZGADO 5 CIVIL municipal de esta ciudad que a su vez fue comisionado por el tribunal superior de distrito judicial de bogota - secretaria de justicio y paz dentro del R<sup>o</sup>. interno 1174 del 20 de Abril de 2009 em procedimiento que se le adelanta al LUIS EDURDO ZULUAGA ARCILA. El de pacho deja constancia que se ha comunicado previamente por telefono fijo por celular por fax con la oficina de la D<sup>ca</sup>. MARLENY MESA SEPULVEDA en su calidad de subdirectora de atencion de victimas de la violencia para avisarle de la primera fecha programada y de esta segunda fecha reprogramada. en razon a que de accion social nadie se presento el de pacho se comunico al Cel 3102316736 con el Sr. DIEGO DIAZ encargado del fondo de reparacion de la red de solidaridad y este se escuso telefonicamente por la falta de gestion de la entidad y nos seguro que de accion social de forma inmediata se presentaria alguien. Mientras el de pacho espera ese funcionario se procede a dar posesion a la secue tre nombrada por el comitente YADIRA GOMEZ URIBE con c.c. 43.572.827 de medallin quien se localiza en la calle 78 N. 86-80 piso 3 Tel. 2578152 - 3146060495 a quien se posesiona previa las formalidades legales por cuya gravedad prometio cumplir bien y fielmente los deberes que su cargo le impone se hace presente el Dr. JON JAIRO TOBON PALACIO con c.c. 71661930 de medellin en su calidad PROVISIONAL ESPECIALIZADO EN LA AGENCIA SOCIAL, PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION y procedimos a ingresar en el edificio una vez alli fuimos atendidos por el administrador FABIAN OCHOA PEÑA con c.c. 70.193.598 san pedro de los milagros quien nos informo que el apartamento esta desocupado y que no tiene llaves del mismo y que ademas ya se le estan presentando dificultades pues el apartamento desocupado ya est generando gastos. Como quiera que se ha venido sin cerrajero el de pacho decreta el LAL ALLANAMIENTO DEL APARTAMENTO 606 ubicado en la carrera 84 N. 32C 99 urbanizacion laureles del castillo y del cuarto util 157 nivel ubicado en la misma urbanizacion torre 2 Sotano 2 y seña la fecha para continuar la diligencia el dia Martes 14 de Julio de 2009 a las 3:30 p.m. fecha para la cual el representante de accion social debera proveer el cerrajero para proceder a cumplir con la comision que se debe evacuar de manera urgente y por motivos ajenos a nuestra voluntad no se ha hecho. No siendo mas se termina y firma por las partes se aclara las partes quedan enteradas en el contenido. No siendo mas el motivo de la presente diligencia se termina y firma por las partes intervinientes en ella una vez leida y aprobada en todas sus partes.

  
PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO  
Juez

  
JHON JAIRO TOBON PALACIO  
Representante Accion Social

  
YADIRA GOMEZ URIBE  
secue tre

  
FABIAN OCHOA PEÑA  
Administrador  
70193.598

  
ELIZETH ARISTIZABAL TORRE  
Escribiente